

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO
PALACIO DE JUSTICIA, CUARTO PISO, OFICINA 417, TEL: 6723334
j03admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Quibdó, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 847

REFERENCIA: 27001 33 33 003 2014- 0070000
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO EMANADO DE SENTENCIA
EJECUTANTE: JOSE FRANCISCO ZOLANO MURILLO IBARGUEN
EJECUTADO: MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO

Mediante memorial visible a folios 336-337 del cuaderno principal, el apoderado de la parte ejecutante depreca del juzgado lo siguiente:

***“Primero.** Que se oficie a TRANSUNION TU, ubicado en la calle 100 No. 7ª-81, piso 8 Bogotá, a fin de que se sirva indicar que productos financieros tiene el demandado MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO con NIT. 891-680-395-3, en caso de que tenga, se sirva indicar la entidad bancaria, el estado del producto y el número de identificación de dichos productos.*

***Segundo.** Se oficie al Bancolombia S.A, para que en el mismo sentido se sirva indicar que productos financieros tiene el demandado MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO con NIT. 891-680-395-3, en caso de que tenga, se sirva indicar, la clase de producto y su número de cuenta, así como el estado del producto es decir si se encuentra activo o inactivo.*

***Tercero.** Solicito se tenga como dependiente judicial al señor BENYAIR ROMAÑA ANDRADE, identificado con C.C No. 11.814.441 según los parámetros del inciso 2 del artículo 27, decreto Ley 196 de 1971”.*

Por no contrarias precepto legal alguno el despacho accederá a lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDÓ,

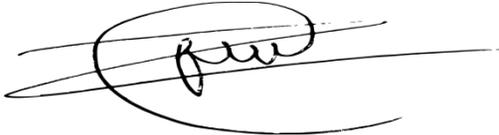
RESUELVE:

PRIMERO.- OFICIESE TRANSUNION TU, para que en el término de tres (3) días contados a partir del día siguiente del recibo de la notificación se sirva informar con destino a este proceso que productos financieros tiene el demandado MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO, en caso de que tenga, se sirva indicar la entidad bancaria, el estado del producto y el número de identificación de dichos productos. Por secretaria procédase de conformidad.

SEGUNDO.- OFICIESE Bancolombia S.A, para que en el término de tres (3) días contados a partir del día siguiente del recibo de la notificación se sirva informar con destino a este proceso que productos financieros tiene el demandado MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO, en caso de que tenga, se sirva indicar, la clase de producto y su número de cuenta, así como el estado del producto es decir si se encuentra activo o inactivo. Por secretaria procédase de conformidad.

TERCERO.-Téngase como dependiente judicial al señor BENYAIR ROMAÑA ANDRADE, identificado con C.C No. 11.814.441.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Freicer', is written over a circular stamp. The signature is written in a cursive style and is partially obscured by the stamp's border.

FREICER GOMEZ HINESTROZA
Juez

D.H